



RESOLUCIÓN No. 462 DE 2017

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, los siguientes servidores públicos tiene derecho a que se le concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

1. DAISIS STELLA DIAZ SANCHEZ, identificada con la C.C. No. 68.287.833, Auxiliar de Servicios Generales de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, se le adeuda un periodo del 2 de octubre de 2015 al 1º de octubre de 2016.
2. CARLOS JESUS GUERRA PERALES, identificado con la C.C. No. 17.582.844, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 13 de septiembre de 2015 al 12 de septiembre de 2016.
3. GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO, identificado con la C.C. No. 17.583.789. Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, se le adeuda un periodo del 2 de abril de 2015 al 1º de abril de 2016.
4. OSCAR LORENZO ACEVEDO GALINDEZ identificado con la C.C. No. 17.585.057, Conductor de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeuda un periodo del 1º de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.
5. BEATRIZ GOMEZ CALLE, identificada con la C.C. No.51.882.890, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, se le adeuda un periodo del 1º de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015.
6. GERLY GABRIEL NIEVES SANTANA, identificado con la C.C. No. 17.595.747, Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, se le adeuda un periodo del 1º de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.
7. ANDREA LILIANA RANGEL PARDO, identificada con la C.C. No.63.526.118, Profesional Universitaria de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, se le adeuda un periodo del 10 de enero de 2016 al 9 de enero de 2017.
8. DORIS RUTH MOJICA BUITRAGO identificado con la cedula de ciudadanía No.41.727.171, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, se le adeudan dos periodos del 7 de marzo de 2015 al 6 de marzo de 2017.
9. EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA, identificado con la C.C. No. 88.252.215, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, se le adeuda un periodo del 17 de noviembre de 2015 al 16 de noviembre de 2016.
10. EIDER ARMANDO COLINA, identificado con la C.C. No. 17.595.403, Tesorero General Departamental, se le adeuda un periodo del 4 de enero de 2016 al 3 de enero de 2017.
11. GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO identificada con la C.C. No.63.311.432, Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental, se le adeuda un periodo del 10 de febrero de 2014 al 09 de febrero de 2015.



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental
800102838-5



RESOLUCIÓN No. 462 DE 2017

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Gobernación de Arauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a Los funcionarios DAISIS STELLA DIAZ SANCHEZ, CARLOS JESUS GUERRA PERALES, GERMAN ALFONSO ANZOLA PINTO, OSCAR LORENZO ACEVEDO GALINDEZ, BEATRIZ GOMEZ CALLE, GERLY GABRIEL NIEVES SANTANA y EIDER ARMANDO COLINA, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 1º de marzo de 2017 los cuales vencen el 22 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a las funcionaria ANDREA LILIANA RANGEL PARDO, EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA y GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 6 de marzo de 2017 los cuales vencen el 27 de marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder a la funcionaria DORIS RUTH MOJICA BUITRAGO, treinta (30) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de marzo de 2017 los cuales vencen el 25 de abril de 2017.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 FEB 2017

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretario General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.